



Xunta Xeneral  
del Principáu d'Asturies  
GRUPU PARLLAMENTARIU  
CONVOCATORIA POR ASTURIAS  
IU-MÁS PAÍS-IAS

## A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

La abajo firmante DELIA CAMPOMANES ISODORO, Diputada Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS amparo de lo dispuesto en el artículo 206 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular a la Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias las siguientes PREGUNTAS para su respuesta escrita

### Exposición de motivos

El expediente relativo a la planta de asfalto proyectada en Las Caldas/Priorio no puede despacharse como una mera cuestión de licencia municipal ni como un trámite automático derivado de pronunciamientos judiciales anteriores. Aunque la licencia de instalación corresponda al Ayuntamiento de Oviedo, la intervención del Principado de Asturias resulta determinante allí donde están en juego la calificación ambiental de la actividad, las medidas correctoras, la suficiencia de los informes sectoriales, la protección frente a emisiones, ruidos, olores, polvo, escorrentías, afecciones a aguas y demás impactos acumulados sobre un entorno residencial, turístico, patrimonial y ambientalmente sensible.

Según la información trasladada por el propio Ayuntamiento a representantes vecinales, el expediente se encontraría en sus últimas fases: contestación individualizada de alegaciones, informe de calificación de la actividad y eventual concesión de la licencia. También se habría indicado que las medidas correctoras vienen impuestas en su mayoría por el Principado y que las afecciones sectoriales constan incorporadas al expediente. Esa afirmación, lejos de cerrar el debate, lo abre: no basta con que existan informes antiguos o formalmente incorporados; es imprescindible saber si siguen siendo actuales, completos y suficientes.

La cuestión política y técnica es clara: si el Ayuntamiento pretende escudarse en que la competencia medioambiental corresponde al Principado, el Gobierno asturiano no puede actuar como un convidado de piedra. Debe explicar qué ha informado, cuándo lo ha hecho, con qué alcance, si mantiene hoy la validez de esos informes y si está dispuesto a revisar cualquier pronunciamiento que no contemple adecuadamente los riesgos actuales y acumulados de la instalación.

## Preguntas

1. ¿Qué informes o consultas se han solicitado a la Confederación Hidrográfica o a otros organismos sectoriales en relación con escorrentías, arrastres, cauces, aguas, accesos, tráfico pesado o impacto paisajístico?
2. ¿Considera el Consejo de Gobierno que los informes de la Confederación Hidrográfica y demás organismos sectoriales incorporados al expediente siguen siendo actuales y suficientes? En caso afirmativo, ¿sobre qué base técnica lo sostiene?
3. ¿Ha valorado el Principado la necesidad de recabar nuevos informes sectoriales si los existentes fueron emitidos hace años o no contemplan las condiciones actuales del proyecto, del entorno o de la normativa ambiental aplicable?
4. ¿Qué papel asumirá el Principado antes de la eventual licencia de puesta en funcionamiento? ¿Realizará comprobaciones materiales sobre el terreno para verificar la efectiva implantación y eficacia de las medidas correctoras?
5. ¿Puede garantizar el Consejo de Gobierno que la planta no iniciará actividad sin comprobación previa y efectiva del cumplimiento de todas las condiciones ambientales, acústicas, atmosféricas, de aguas, residuos, seguridad y protección de la salud?

Palacio de la Junta, 29 de mayo de 2026

**Fdo. Delia Campomanes Isidoro**  
**DIPUTADA**